

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-00618**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora mediante memorial radicado en el correo institucional del juzgado el día 14 de julio de 2021, en virtud del cual desiste de la petición de impulso procesal radicada el día 8 de julio de 2021, y seguidamente solicita autorización para el retiro de la demanda, se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., por tanto se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por BANCO W S.A., contra PEDRO ANTONIO GARCIA LOPEZ.

2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 42 Hoy 29-07-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario